ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 24/04/2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: PUENTE ARANDA

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: CENTRO CUIDADO TRANSITORIO DÍA/NOCHE

UNIDAD OPERATIVA: CENTRO DE CUIDADO TRANSITORIO CUNDINAMARCA

NOMBRES Y APELLIDOS: ALDEMAR MAZUERA LOZANO

EDAD: 71 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO:16351548

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso __52,5___ Kg. y talla ___1,77___ cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC , basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica 16,7 KGR/M2.
Clasificación nutricional SENPE: DESNUTRICION MODERADA.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

El participante tiene desnutricion de etiologia mixta, presenta condiciones de salud que condicionan su estado nutricional como C439 Y K259.

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firma: Adriana Valdés Ortiz Tarjeta Profesional: 1015453557

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.